



NACIONAL SEGUROS

VIDA Y SALUD S.A. CONDICIONES PARTICULARES

25 años

SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

Resolución Administrativa APS/DS/Nº 855/2016 del 28/06/2016

Código de Registro 206-934919-2016 06 069

POLIZA Nº: POL-DHRB-SC-000008-2023-02
TOMADOR: BANCO GANADERO S.A.
ASEGURADOS: De acuerdo a Listado mensual
INICIO DE VIGENCIA: Desde Hrs. 00:01 del 01/05/2026
FIN DE VIGENCIA: Hasta Hrs. 24:00 del 30/04/2029
DIRECCION TOMADOR: Calle Bolívar Nº 99 Esq. Beni
CIUDAD: Santa Cruz
TELEFONO (S): (591-3) 317-3000
LUGAR DE PAGO: Santa Cruz
INFORMACIÓN DE LA ASEGURADORA
RAZON SOCIAL: NACIONAL SEGUROS VIDA Y SALUD S.A.
DIRECCIÓN: Av. Santa Cruz 2do. anillo, Esq. Jaurú N. 333, entre Av. Paraguá y Av. Canal Cotoca
TELÉFONO: 371-6262
FAX: 333-7969
E-MAIL: nacionalseguros@nacionalseguros.com.bo
PAGINA WEB: www.nacionalseguros.com.bo

MATERIA DEL SEGURO: CLIENTES DEL TOMADOR DEL SEGURO QUE HUBIERAN CONTRAIDO UN PRESTAMO, LOS CUALES SE CONSIDERAN PARA EL PRESENTE SEGURO, COMO ASEGURADOS.

VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL DEL ASEGURADO: La vigencia individual de la cobertura para cada Asegurado será mensual renovable automáticamente, iniciándose el momento del desembolso del Préstamo por parte de la Entidad de Intermediación Financiera a favor del Asegurado (Prestatario) y finalizando en el momento de la extinción de la operación de préstamo. Esta vigencia se interrumpirá en caso de incumplimiento de pago de la prima correspondiente, treinta días después de la fecha de vencimiento de pago.

Los reemplazos de la Entidad Aseguradora que se dieran durante el periodo de vigencia del préstamo, no interrumpirán la vigencia de la Cobertura Individual.

CAPITAL ASEGURADO: El Capital Asegurado durante la vigencia de la Póliza corresponderá, para la cobertura de Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente de la póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario, al Valor del Saldo Insoluto de la Deuda; y para las Coberturas Adicionales, corresponderá al valor establecido en el Certificado de Cobertura Individual.

PRIMA: El monto de la prima de tarifa del Seguro de Desgravamen Hipotecario se determinará aplicando la tasa neta al Capital Asegurado.

COBERTURAS

COBERTURAS BASICAS (considerando las exclusiones de la póliza)
Fallecimiento por cualquier causa 206-934919-2016 06 069 1001
Invalidez Total y Permanente 206-934919-2016 06 069 1002



- Fallecimiento por cualquier causa 0,996 %o
- Invalidez Total y permanente
- Total 0,996%o**

Las coberturas se encuentran sujetas a lo establecido en el condicionado general.

BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO Entidad de Intermediación Financiera: BANCO GANADERO S.A.

ALCANCE TERRITORIAL: Negocios suscritos en el Estado Plurinacional de Bolivia con cobertura Mundial.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

EDAD	SUMA EN BS	REQUISITOS BASICOS	ELECTROCARDIOGRAMA	LABORATORIO
Hasta 45 años	De 1 Hasta 140,000	Free Cover		
	De 140,001 a 1,050,000	DJS		
	de 1,050,001 a 1,750,000	DJS+EM		HIV
	de 1,750,001 a 2,100,000	DJS+EM+AO		HIV
	de 2,100,001 a 2,800,000	DJS+EM+AO	ECG	L,HIV
	> 2,800,001 (*)	DJS+EM+AO	ECGM	L,HIV
46 A 55 años	De 1 Hasta 140,000	Free Cover		
	De 140,001 a 1,050,000	DJS		
	de 1,050,001 a 1,400,000	DJS+EM		HIV
	de 1,400,001 a 2,450,000	DJS+EM+AO	ECG	L,HIV
	> 2,450,001 (*)	DJS+EM+AO	ECGM	L,HIV
56 A 70 años	De 1 Hasta 140,000	Free Cover		
	De 140,001 a 1,050,000	DJS		
	de 1,050,001 a 1,400,000	DJS+EM		HIV
	de 1,400,001 a 1,750,000	DJS+EM+AO	ECG	HIV
	de 1,750,001 a 2,100,000	DJS+EM+AO	ECG	L,HIV
	> 2,100,001 (*)	DJS+EM+AO	ECGM	L,HIV

(*) Para montos mayores a BS.- 2,800,000 y hasta BS.- 7,000,000. - el Banco debe enviar la Declaración de Bienes Personal que utiliza el Banco.

(*) Liberación de recargo hasta el 50% sin cobro del mismo hasta Bs.- 3,500,000.00

NOTA.- Los exámenes médicos tienen una validez de 6 meses.

Abreviaturas

DJS	=	Declaración Jurada Salud	L	=	Hemograma, Velocidad de sedimentación globular, Glucosa sanguínea en ayunas, Colesterol total, HDL, triglicéridos, Bilirrubina, creatinina, GPT, GOT, Gamma GT, Antígeno Prostático Específico (para hombres mayores de 50 años)
AO	=	Análisis químico y microscópico de orina			
ECG	=	Electrocardiograma en reposo			
EM	=	Examen médico			
ECGM	=	Electrocardiograma en esfuerzo (Ergometría)			
HIV	=	Test del SIDA			



Fallecimiento:

Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 70 años y 364 días

Permanencia: Hasta cumplir los 75 años y 364 días.

Invalidez:

Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 65 años y 364 días.

Permanencia: Hasta cumplir los 70 años y 364 días.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: No podrán asegurarse personas que sean menores de 18 años y las personas mayores a los límites de permanencia establecidos en el presente condicionado particular.

Moneda del contrato

La establecida en el contrato de crédito, en Moneda Bolivianos

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE FORMULARIOS: Conforme a lo acordado con el tomador de seguro en el marco del reglamento de desgravamen hipotecario.

- Suicidio causado dentro del primer día del segundo año.
- Ampliación de vigencia sin modificación de términos, condiciones y tasas hasta 120 días.

Aprobación Automática

Para créditos desde Bs. 140,000 y Bs. 1,050,000 no se requerirán exámenes médicos, sólo con llenado de la declaración jurada de salud y respuestas negativas respecto a enfermedades en su totalidad, podrán ser automáticamente incorporadas por el Tomador sin consulta previa a la Compañía.

Errores u omisiones

Para los nombres y apellidos de los asegurados y beneficiarios, incluyendo las operaciones que por algún error u omisión del Tomador no hubieren sido incorporadas en los reportes mensuales proporcionados al Asegurador, por lo tanto primas no hubieren sido canceladas, en cuyos casos el Asegurador deducirá del monto de las indemnizaciones procedentes, las primas no cobradas debido a dichos errores u omisiones del Tomador.

Cartera Codeudores

Los clientes Codeudores de las operaciones de crédito desembolsadas por el Tomador antes del inicio de la vigencia de esta póliza serán automáticamente incorporados sin ningún tipo de limitación ni exclusiones bajo la presente póliza, por lo tanto la vigencia individual de la cobertura para cada asegurado será mensual renovable automáticamente y se iniciará al momento de la suscripción de la presente póliza.

Tasa Codeudores

La tasa de riesgo para préstamo en caso de codeudores será calculada según el factor de descuento tomando en cuenta el número de Codeudores en cumplimiento a normativa vigente: Tasa por mil mensual Titular más 1 Codeudor: 1.7930%; Tasa por mil mensual Titular más 2 Codeudores: 2.6300%; Tasa por mil mensual Titular más 3 Codeudores: 3.3070%; Tasa por mil mensual Titular más 4 Codeudores: 4.1335%; Tasa por mil mensual Titular más 5 Codeudores: 4.9603%; Tasa por mil mensual Titular más 6 Codeudores 5.7870%; Tasa por mil mensual Titular con 7 o más Codeudores 6.6137%.

Free Cover

Se acuerda y conviene la incorporación de FREE COVER en la suscripción del riesgo para Capitales iguales o menores a BS.- 140.000,00 (Ciento cuarenta mil 00/100 bolivianos), los solicitantes llenarán el formulario de declaración Jurada de Salud por una o más operaciones, sin embargo, no se tomarán en cuenta los parámetros



de asegurabilidad, por lo que no se requerirá que la Entidad Financiera envíe la Declaración Jurada de Salud para la aceptación expresa por parte del El Asegurador.

Se entiende por FREE COVER aquellos créditos por capitales que no superen el rango señalado y que no requieren la suscripción del Riesgo, por lo tanto, la aceptación del seguro y el pago de siniestros es automática, los prestatarios ingresarán automáticamente al seguro siempre y cuando estén reportados en las planillas mensuales de asegurados declarados por el Tomador, y hayan firmado el certificado de cobertura individual en señal de aceptación y adhesión al seguro.

El FREE COVER se basa en el monto total desembolsado al momento de la suscripción y no en el saldo insoluto a la fecha del siniestro.

Errores u Omisiones

El Asegurador se compromete en considerar bajo la cobertura de esta póliza aquellas operaciones que por algún error u omisión del Tomador no hubieren sido incorporadas en los reportes mensuales proporcionados al Asegurador y por lo tanto las primas no hubieren sido canceladas, en cuyos casos el Asegurador deducirá del monto de las indemnizaciones procedentes, las primas no cobradas debido a dichos errores u omisiones del Tomador.

Tratamiento de Extraprimas

Se elimina el recargo por las extra primas hasta un 75 % y hasta un capital máximo de Bs. 3,500,000.00.-(Tres millones quinientos mil 00/100 Bolivianos) por persona.

Enfermedad grave congénita o enfermedad preexistente

Enfermedad grave congénita o enfermedad preexistente, entendiéndose como tal aquella que sea la causa u origen de la muerte, que se ha originado con anterioridad a la contratación del seguro y de la cual el asegurado tenía conocimiento y ha recibido tratamiento médico, o le recomendaron exámenes médicos para diagnóstico, o tomó medicamentos recetadas por un médico, dentro de los dos primeros años de vigencia de su cobertura; en consecuencia, este riesgo quedará cubierto a partir del primer día del tercer año de vigencia de la cobertura para cada asegurado. Para efectos de determinación de la preexistencia la o las fechas de origen en cada operación serán evaluadas individualmente.

Periodo de Carencia

No aplica periodo de carencia.

Certificación de cobertura individual

El Asegurador proporcionará un sitio web para la exhibición de los términos y condiciones básicos de la Póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario accesible únicamente al Asegurado manteniendo actualizado la base de registro electrónico de asegurados en cumplimiento al Reglamento de Seguro de Desgravamen emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y seguros mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 687-2016 de fecha 31/05/2016.

Comisión de servicio de cobranza

El Tomador recibirá una comisión del 10% de la Tasa Neta por la recaudación de la prima de tarifa del seguro de desgravamen hipotecario para las coberturas de Fallecimiento e Invalidez Total y Permanente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Seguro de Desgravamen R.A.APS/DS/N°687-2016 del 31/05/2016 en su Anexo 4, Nota Técnica.



Comisión de corredor

La comisión que la Aseguradora pagará al Corredor de Seguros será del 15% sobre la prima de tarifa.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ASEGURADOS: CONFORME A LO ACORDADO CON EL TOMADOR DE SEGURO EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.

CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DE CARTERA: CONFORME AL REGLAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.

OBSERVACIONES:

Las primas de este seguro no constituyen hecho generador de tributo según el Art. Nº 54 de la Ley de Seguros 1883 del 25 de junio de 1998.

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA:

- Condicionado Particular.
- Condicionado General.
- Certificados de Cobertura Individual.
- Formularios de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud del Asegurado.

A
Lugar y Fecha: Santa Cruz, Agosto de 2025

FIRMAS AUTORIZADAS

**NACIONAL
SEGUROS**
VIDA Y SALUD S.A.
Ricardo A. Flores Arteaga
Jefe-GERENTE NAL. DE BANCA SEGUROS

TOMADOR

**NACIONAL
SEGUROS**
VIDA Y SALUD S.A.
Maria Elena Arevalo Guzman
GERENTE NACIONAL BANCA SEGUROS Y MASIVOS